

APRUEBA CONTRATO DE "OBRAS DE
HABILITACIÓN ESTRUCTURA Y CARPA FERIA
ARTESANAL PARQUE GÓMEZ ROJAS",
SUSCRITO ENTRE DON "ARIEL RICARDO
NUÑEZ CARREÑO", Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO N° 1088
RECOLETA. 10 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 308 de fecha 27 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE HABILITACIÓN ESTRUCTURA Y CARPA FERIA ARTESANAL PARQUE GÓMEZ ROJAS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-8-LP15.
- 2.- Por Decreto Exento N° 906 de fecha 23 de marzo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a Don "ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO".

3.- El contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 30 de marzo de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el contrato celebrado con fecha 30 de marzo de 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el contrato.
- 2.- EL PRECIO, será por un monto total de \$89.382.169.- (iva incluido).
- 3.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la Dirección de Obras.
- 4.- EL PLAZO, del contrato será de 75 días corridos.
- 5.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.
- 6.- IMPÚTESE, El gasto al Ítem N° 215.31.02.004.067 c.c. N° 01-05.03.83 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/INV.



**CONTRATO DE OBRAS DE HABILITACIÓN ESTRUCTURA Y CARPA
FERIA ARTESANAL PARQUE GÓMEZ ROJAS, MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

“ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 30 de marzo de 2015, entre don **“ARIEL RICARDO NUÑEZ CARREÑO”**, cédula de identidad [REDACTED] Chileno, Arquitecto, domiciliado en calle Marchant Pereira N° 1915, oficina N° 1210, comuna de Providencia, e-mail: arnc2005@gmail.com, en adelante: **“La Adjudicataria”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **“La Municipalidad”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 308 de fecha 27 de enero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **“OBRAS DE HABILITACIÓN ESTRUCTURA Y CARPA FERIA ARTESANAL PARQUE GÓMEZ ROJAS”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-8-LP15. Por Decreto Exento N° 906 de fecha 23 de marzo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a **“La Adjudicataria”**.

SEGUNDO: OBJETO.- De las **“OBRAS DE HABILITACIÓN ESTRUCTURA Y CARPA FERIA ARTESANAL PARQUE GÓMEZ ROJAS”**, ubicada en Pío Nono S/N esquina Santa María U.V. 35, comuna de Recoleta. Las obras contemplan el retiro de la estructura de la carpa existente y la instalación de los nuevos elementos que se requieren para la tenso-estructura, correspondiente a 4 módulos de 97 m2 c/u, 2 módulos de 103 m2 y 2 módulos de 110 m2 c/u, entre otros; todo lo anterior indicado en las especificaciones técnicas y planimetría adjunta las bases

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$89.382.169.- (iva incluido).



CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 75 días corridos.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Obras (ITO), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Obras**, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

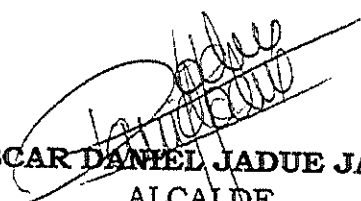
NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista.


**ARIEL RICARDO NUÑEZ
CARREÑO**


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

